

INFORME 1 DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES, EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE PROPUESTAS – CONVOCATORIA PÚBLICA No. 001 – 2019

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASEO Y DESINFECCIÓN DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL VALLE “EVARISTO GARCÍA” E.S.E. Y EL HEMOCENTRO

En la Oficina Asesora Jurídica del Hospital Universitario del Valle “Evaristo García” E.S.E., a los Ocho (08) días del mes de Febrero de Dos Mil Diecinueve (2019), siendo las 03:00 P.M., se reunió el Grupo Verificador y Evaluador de las propuestas, integrado por la Doctora **ALEXANDRA SANDOVAL RIASCOS**, Jefe de la Oficina Coordinadora de Gestión Técnica y Logística, el Doctor **HOLMER JOSÉ REYES SOTELO**, como Subgerente Financiero, con el objeto de hacer la verificación de requisitos habilitantes, la evaluación y calificación de la oferta presentada en el proceso de Selección por Convocatoria Pública de Mayor Cuantía No. 001 – 2019, consistente en contratar la: **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASEO Y DESINFECCIÓN DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL VALLE “EVARISTO GARCÍA” E.S.E. Y EL HEMOCENTRO”**

Se presentó el siguiente orden del día:

1. Llamado a lista y verificación de Quórum.
2. Informe del resultado de la verificación de requisitos habilitantes.

El propósito de esta verificación y evaluación es que el Hospital Universitario del Valle “Evaristo García” E.S.E., escoja dentro de una pluralidad de oferentes, la propuesta más viable económica, jurídica y técnicamente, de acuerdo con los Términos de Condiciones, sujetos a la Constitución Política, los principios que rigen la contratación administrativa, al Estatuto de Contratación del Hospital (Acuerdo No. 007 – 14 de 3 de Junio de 2014) y el Manual de Contratación (Resolución No. DG – 3808 – 2014 de 19 de Septiembre de 2014).

3. Asignación de Puntajes – Calificación.

DESARROLLO DE LA REUNIÓN:

1. Llamado a Lista y Verificación del Quórum:

La oficina asesora Jurídica, hizo llamado a lista de los miembros del Comité Evaluador y se constató que se encuentran presentes los integrantes del mismo e informa a los asistentes sobre lo que expresa el Numeral 1.17 de los Términos de Condiciones del proceso referido:

1.17. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

“Las propuestas serán evaluadas por Un Comité Evaluador y/o Asesor, designado para tal fin por el Gerente General. Dicho Comité evaluará y calificará las propuestas conforme lo

establece este término de condiciones y determinará un orden de elegibilidad. El comité deberá realizar su labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en los términos de condiciones. El comité evaluador, estará sujeto a las inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses legales, recomendará a quien corresponda el sentido de la decisión a adoptar de conformidad con la evaluación efectuada. El carácter asesor del comité no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada. En el evento en el cual el Gerente General no acoja la recomendación efectuada por el comité evaluador, deberá justificarlo en el acto administrativo con el que culmine el proceso.

El comité evaluador verificará la capacidad jurídica, las condiciones de experiencia y capacidad financiera de los proponentes, como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección, los cuales no otorgarán puntaje. Luego de esta verificación el comité realizará la calificación de las propuestas habilitadas, siguiendo los parámetros establecidos en el presente documento.

No podrá rechazarse una propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta, y que no constituyan los factores de escogencia establecidos por la entidad en los términos de condiciones, es decir que no afecten la calificación de propuestas. Tales requisitos o documentos podrán ser requeridos por el Hospital en condiciones de igualdad para todos los proponentes, los cuales deben ser acreditados dentro del término de observaciones al informe de evaluación.

En ejercicio de esta facultad, los proponentes no podrán modificar o mejorar sus propuestas ni allegar documentos y/o información necesarios para la comparación de ofertas.

En ningún caso se podrán subsanar asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni se podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

Los estudios de las propuestas se realizarán dentro del término establecido en la cronología del proceso; plazo en el cual el Hospital podrá solicitar a los proponentes por escrito, las aclaraciones y explicaciones que considere necesarias.

Cuando el plazo para la evaluación resulte insuficiente, EL HOSPITAL podrá prorrogarlo, caso en el cual informará previamente a los proponentes, mediante publicación en la página www.huv.gov.co.

El informe de evaluación de propuestas será publicado y puesto a consideración de los proponentes, según lo previsto en el cronograma del presente documento, para que éstos puedan controvertir dicho informe y presentar las observaciones pertinentes.

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas y la recomendación para la adjudicación que más se ajuste al interés del Hospital, no podrá ser revelada a los proponentes, ni a terceros, hasta que el Hospital comunique a los

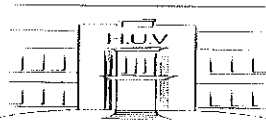
primeros, que los informes de evaluación se encuentran disponibles, para que presenten las observaciones correspondientes.”

2. Informe del resultado de la verificación de requisitos habilitantes:

En este punto del orden del día, se informa que se presentó una propuesta cumpliendo con el termino pactado en el cronograma de los Términos de Condiciones de la convocatoria pública No. 001 de 2019, la cual fue radicada por el oferente: **CLEANER S.A.S**, identificada con No. Nit: 800041433-3, hora 09:41:34 am, del día 04 de febrero de 2019, y una segunda propuesta presentada de forma extemporánea por parte del oferente **BRILLANTEX MULTISERVICIOS S.A.S**, identificada con No. Nit. 830.514.823-2, hora 10:12:47 am del día 24 de febrero de 2019. Teniendo en cuenta que las condiciones de la presente convocatoria pública fueron puesta a disposición de todo el público en general, en cumplimiento del principio de igualdad, transparencia y publicidad, este comité encuentra que la propuesta presentada por la empresa **BRILLANTEX MULTISERVICIOS S.A.S**, identificada con No. Nit. 830.514.823-2, no será tenida en cuenta como válida para participar en la presente evaluación, por pasar del límite del tiempo establecido en el cronograma de la presente convocatoria pública, es de advertir que el plazo de la presentación para las propuestas hacen parte de la condición determinante para participar en el presente proceso.

Por lo anterior, se procederá a verificar la propuesta presentada por la empresa **CLEANER S.A** y el cumplimiento de los requisitos habilitantes exigidos en los Términos de condiciones:

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES SELECCIÓN POR CONVOCATORIA PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA No. 010 - 2018		
Proponente: CLEANER S.A, identificada con Nit. No. 800041433-3, representante legal JULIAN ANDRES RESTREPO SOLARTE, también mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadana No. 6.386.969 expedida en Palmira (V)	Folio(s)	CUMPLE / NO CUMPLE
PORTADA Y CONTRAPORTADA E INDICE	N/A	
DOCUMENTOS JURÍDICOS		
Anexo 1 - Carta de presentación de la	001 a 002	CUMPLE
Póliza de Seriedad No. 45-44-101100695 de 30 de enero de 2019, vigencia desde el 19-02-2018 hasta el 04-04-2019 expedida por Seguros del Estado S.A., con sus anexos y recibo de pago	004 a 011	CUMPLE
Anexo 2- Carta de Remisión de la propuesta	12	CUMPLE
CAPACIDAD JURÍDICA	013	CUMPLE
Anexo 3 - Declaración de Multas y Sanciones	013	CUMPLE
Anexo 4- Compromiso anticorrupción	014 a 015	CUMPLE
Anexo 5- experiencia general y específica	016 al	CUMPLE



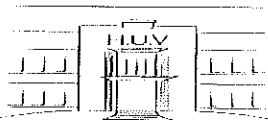
HOSPITAL UNIVERSITARIO
DEL VALLE
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

	019	
Certificación de seguridad social y aportes parafiscales	020	CUMPLE
Tarjeta profesional de revisora fiscal	021	CUMPLE
Cedula de ciudadanía revostra fiscal	022	
Propuesta	024 a 65	CUMPLE
Certificado de existencia y representación legal	066 a 75	CUMPLE
Registro único tributario	076	CUMPLE
Cedula de ciudadanía del representante legal	077	CUMPLE
Certificado de Antecedentes Fiscales representate legal Vigente	078	CUMPLE
Certificado de Antecedentes Fiscales persona jurídica - Vigente	079	CUMPLE
Certificado de Antecedentes Disciplinarios representante legal - Vigente	080	CUMPLE
Certificado de Antecedentes Disciplinarios persona jurídica - Vigente	081	CUMPLE
Antecedentes judiciales representante legal	083	CUMPLE
Registro único de proponentes	084 a 171	CUMPLE PARCIALMENTE
CAPACIDAD FINANCIERA		CUMPLE
Balance financiero con corte a 31 de diciembre de 2018		NO CUMPLE

CONCLUSIÓN JURÍDICA DE LA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES:

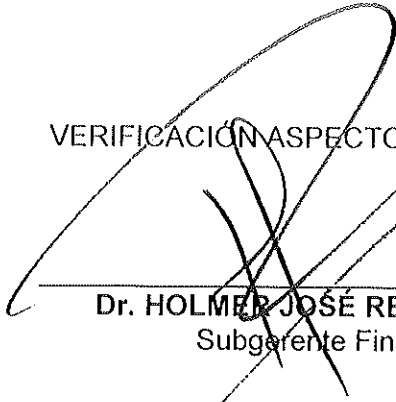
Se deja constancia que la empresa CLEANER S.A, identificada con Nit. No. 800041433-3, representada legalmente por el señor **JULIAN ANDRES RESTREPO SOLARTE**, identificado con la cédula de ciudadana No. 6.386.969 expedida en Palmira (V), **NO CUMPLE FINANCIERAMENTE**, por lo anterior se declara RECHAZADA, esto con el siguiente sustento: No aportar balance financieros con corte a 31 de diciembre de 2018 y/o RUP con información financiera con corte a 31 de diciembre de 2018, por lo anterior no fue posible establecer cuál era la condición financiera del oferente en las condiciones fijadas en los términos de condiciones, encontrando un impedimento para dar habilitación a su propuesta.

Es de anotar que no existe impedimento legal para que el oferente CLEANER S.A a la fecha pudiera realizar la debida actualización financiera en el registro Único de Proponentes, entendiend que el plazo máximo para esto según el artículo 2.2.1.1.5.1 del decreto 1082 de 2015, el quinto día hábil del mes de abril de cada año, a un asi de tener un impedimento para realizar su actualización en el Registro Único de proponentes, tenia la posibilidad de entregar balances financieros con fecha corte 31 de diciembre de 2018.



HOSPITAL UNIVERSITARIO
DEL VALLE
CALLEM 43001151

VERIFICACIÓN ASPECTOS FINANCIEROS:



Dr. HOLMER JOSÉ REYES SOTELO
Subgerente Financiero



Dra. ALEXANDRA SANDOVAL RIASCOS
Jefe Oficina Coordinadora de Gestión Técnica y Logística

Aprobó: Dr. IRNE TORRES CASTRO – Gerente General HUV